

LA SEMANA.

PERIODICO POLITICO Y LITERARIO,

Escrito por el Sr. D. José MÁRMOL, y publicado por la imprenta URUGUAYANA.

NUM. 11.

MONTEVIDEO

JUNIO 30 DE 1851.

PARTE POLITICA.

LAS CONVENCIONES LE-PRÉDOUR.

El negociador Frances cuya mision ha durado mas tiempo en el Rio de la Plata, es el Señor Contra-Almirante Le-Prédour; y ora en sus actos diplomáticos, ora en las medidas de servicio militar que han hecho relacion con nuestra cuestion, durante el largo tiempo de su residencia, hemos traslucido siempre lo que sin el mínimo esfuerzo confesamos: buen corazon, buena fé en el Señor Le-Prédour, y un deseo sincero y leal de ver restablecida la paz en esta rejion de la América, y además, una sana voluntad de contempORIZAR con todos los que son enemigos ó contrarios en esta larga y difícil lucha que trajo á la Francia á interponer su respetable poder.

Pero con la misma franqueza con que hacemos esta declaracion que debemos en justicia á las condiciones morales del marino frances, permitasenos decir tambien, que

en todos los pasos de su mision hemos tenido el disgusto de comprender, que la posicion diplomática en que el Gobierno de la República tuvo á bien colocar al jefe de la Estacion francesa en estos mares, era la menos compatible con él.

No basta ser bravo y leal marino, ser honrado y de corazon sano para manejar una cuestion política en que deben estudiarse y tratarse altos puntos de interés nacional en cuestiones, mas que de comercio y de política, de porvenir, de influencia y de derecho, y tanto mas, cuanto hay que tratarlas con un Gobierno como el de Rosas donde la buena fé y la lealtad son virtudes que jamás han tenido accion en sus consejos, y con el cual no pudieron arribar á un acomodamiento racional hombres como los Señores Deffaudis y Whalewski verdaderos diplomáticos de la Francia.

Y si tales eran nuestras ideas respecto al Señor Le-Prédour, como plenipotenciario frances, las Convenciones de 31 de Agosto, y 13 de Setiembre de 1850 con el Gobernador Rosas y con el Brigadier Oribe, ajustadas por él, han venido desgraciadamente á confirmarnos en ellas.

No por un espíritu irreflexivo de oposicion, no tampoco por lisonjear nuestro amor propio de escritores al encontrar en esos documentos una fuente facilísima de crítica, vamos á hacer de ellos una séria censura, sinó porque ese es hoy nuestro deber.

Desde luego atacamos por su base esos Tratados; es decir, por la ausencia de capacidad legal para ajustarlos, y mucho menos para ratificarlos como ofrecen hacerlo, en los dos personajes con quienes ha tratado el Señor Le-Prédour.

Hemos demostrado muchas veces, que D. Juan Manuel Rosas, Gobernador de la provincia de Buenos Ayres, no ha sido investido jamás por las Asambleas lejislativas de las provincias, de la facultad de celebrar Tratados con las potencias extranjeras; y sostenemos de nuevo, que no podrá citarsenos una sola resolucioi de aquellas provincias en que se le haya acordado tal indispensable atribucion por los que únicamente pueden hacerlo; y sin la cual son nulos ante la nacion Argentina los compromisos públicos que establezca á nombre de ella el Gobernador de Buenos Ayres; y apenas ocho dias hace que hemos justificado, que si el Gobernador de Buenos Ayres no está autorizado por las provincias para ajustar Tratados, mucho menos lo está para ratificarlos; y que la única ley que ha invocado Rosas para la ratificacion del Tratado sobre tráfico con la Inglaterra, en 1839, y para la ratificacion de la Convencion con la Francia en 1840, es precisamente aquella que lo inha-

bilita para tal cosa, pues que esa ley de 20 de Enero de 1825, que hemos publicado en nuestro número anterior viendo venir el caso de que nos ocupamos, no solo fué una ley provisoria, que cumplió su término, sino que ella dispone que el Gobierno de Buenos Ayres no podrá ratificar los Tratados "sin obtener previamente especial autorizacion del Congreso," y habiendo dejado de ecsistir este Congreso, se tiene necesariamente que recurrir á las fuentes de la soberanía Nacional, que son las Asambleas de provincia, para recabar la autorizacion que se debia buscar en el Congreso. ¿ Como hacer un Tratado sin estudiar las leyes constitucionales del país con cuyo soberano se negocia para saber hasta donde se estienden las atribuciones de este; para saber si está ó no competentemente autorizado para estipular condiciones á nombre de la nacion? ¿ Como responderia el Señor Le-Prédour si se le preguntase, en virtud de que ley Argentina está autorizado Don Juan Manuel Rosas para tratar con él á nombre de la República, y hacer valer su simple firma como el sello de la competente sancion á los Tratados? No se nos negará, entretanto, que la primera diligencia de todo negociador público, es examinar los titulos que hacen legal la personería de la nacion en un gobierno ó en un plenipotenciario.

Si del Gobernador Rosas pasamos á Don Manuel Oribe, la ilegalidad de este y la nulidad del pacto son cosas mas manifiestas todavia.

El artículo XIII de la Convencion es quien mejor revela, tanto la incapacidad legal de D. Manuel Oribe, como el remarcable contrastido que ecsiste entre la única representacion que esa Convencion le atribuye, y el acto de negociar con él un plenipotenciario de la Francia:

"El gobierno de la República Francesa,

co el artículo XIII, reconoce por gobierno de Montevideo á la autoridad que alli manda y no vé en S. E. el Señor Brigadier Jeneral D. Manuel Oribe, sino el simple caracter de Brigadier Jeneral."

Pero si eso vé el gobierno de la República, forzoso es que vea tambien, que no reconociendo en D. Manuel Oribe el caracter de Presidente Oriental, de autoridad ninguna nacional, ese Brigadier que deja únicamente en la persona de Oribe, no puede tener personalidad política para tratar de igual á igual con el Presidente de la República Francesa.

Todo tratado es una acta de obligaciones reciprocas que ajustan los soberanos á nombre de sus respectivos Estados, y como es el Estado y no la persona del soberano quien queda comprometido al cumplimiento de las estipulaciones, es él quien autoriza á establecerlas y quien dá su sancion para ratificarlas. Pero desde que nada de esto puede tener lugar en un Tratado ajustado con un simple Brigadier Jeneral de una nacion en quien se reconoce un gobierno, difícil es adivinar de quien reclamaría la Francia el cumplimiento del Tratado si el Brigadier se muriese durante su ejecucion, ó si durante ella ó despues de ella el Brigadier no quisiese cumplir aquello á que se comprometió en el Tratado; pues que la nacion oriental no puede ser responsable de aquello que uno de sus Brigadieres tenga la suerte personal de pactar con el primer gobierno que tenga el candor de descender hasta el Brigadier, y, de igual á igual, hacer con él Tratados ó Convenciones de paz y de amistad.

Forzoso es pues, que si el gobierno de la República Francesa ha visto que en el Estado Oriental no hay otro gobierno que el de Montevideo, y que D. Manuel Oribe no es para la Francia sinó un simple Brigadier

Jeneral, vea tambien que con tal caracter no podrá jamás invocar una ley, ni un principio por el cual pueda merecer una clasificacion legal ese papel de 13 de Setiembre á que se dá el nombre de Convencion.

Y forzoso es tambien que el plenipotenciario frances vea, y convenga con nosotros, que si el gobierno de su pais no quiere ver en D. Manuel Oribe sino á un simple Brigadier Oriental, el representante de aquel gobierno no ha debido cambiar sus plenos poderes con quien se titulaba Ministro de Relaciones Exteriores de ese Brigadier, por que este alto rango solo ecsiste en las reparticiones de un gobierno establecido, y no en la casa de un Brigadier Jeneral. ¿Qué diría el Señor Contra-almirante Le-Prédour si se presentase á bordo de su fragata un hombre que se titulase Ministro de Relaciones Exteriores del Brigadier Don Anacleto Medina, D. Enrique Martinez, ó D. Juan Antonio Lavalleja, y le propusiese hacer un tratado con la Francia á nombre de cualquiera de esos Brigadieres Orientales? Diría que ese hombre iba á burlarse de él y de la Francia? Entonces, no será mucho el que digamos nosotros, que ese Señor Villademoros que aparece en la Convencion como Ministro de Relaciones Exteriores del Brigadier Oribe, se ha burlado del Señor Le-Prédour y de la Francia, y que á tal conducta el plenipotenciario francés ha cerrado los ojos y ha marchado adelante.

Determinado asi el vicio de nulidad en las Convenciones, veamos ahora lo que importan las estipulaciones que contienen.

No olvidemos que el principio de la Intervencion francesa en el Rio de la Plata ha sido el proteger la independenciam Oriental atacada por un ejército de Rosas cuyo objeto, cuando menos, era trastornar las instituciones del pais; y que el fin de ella ha sido obligar á Rosas á retirar aquel ejército, co-

mo consta en multiplicadas declaraciones oficiales del gobierno frances y de sus agentes en el Plata.

Entretanto, por el art. 2.º de la Convencion de Mr. Le-Prédour con Rosas, aparece la Francia declinando de sus anteriores conclusiones, estipulando el reclamar del gobierno de Montevideo el desarme inmediato de la Lejion extranjera que ha contribuido á defender la Plaza, y que el acto y los términos de la ejecucion de dicho desarme serán reglados por D. Manuel Oribe de acuerdo con el negociador frances.

Así pues, la intervencion francesa que al establecerse declaró que su objeto era despejar el territorio Oriental de las fuerzas invasoras de Rosas, hoy aparece en ese artículo volviendo sus esfuerzos á despejar la Plaza de Montevideo de los hombres que la han defendido con su sangre. Pero parece que el Señor Le-Prédour se empeña en borrar las huellas de este paso falso con lo que establece en el artículo 3.º, que dice así:

“ 3.º Cuando el desarme estipulado en el artículo anterior *de acuerdo con el aliado de la Confederacion, empiece á efectuarse, el ejército argentino que existe en el territorio Oriental, menos una division igual en número á la totalidad de las tropas francesas y á la cuarta parte de los marinos de la escuadra francesa, se retirará al Uruguay donde permanecerá hasta que, habiéndose completamente ejecutado el desarme, el Comisario frances lo participe al aliado de la Confederacion. El ejército argentino pasará entonces á la márjen derecha del Uruguay. La division eceptuada continuará como auxiliar del aliado de la Confederacion, hasta que las tropas francesas vuelvan á Francia, lo que tendrá lugar cuando mas tarde dos meses despues que el ejército argentino se haya retirado á la márjen derecha del Uruguay.*”

Por mas lijero que sea el estudio que se haga de ese artículo, el mas importante de la Convencion con Rosas en lo que dice relacion con la República Oriental, dos cosas resaltan inmediatamente á la vista:

La primera, lo que ha descendido la Francia de sus anteriores proposiciones, pues que antes esijía el retiro del ejército argentino, simple y llanamente, y ahora se conviene á que se retire una sola parte de él, como lo demostraremos en seguida, quedando la otra parte como auxiliar de D. Manuel Oribe, es decir, del mismo modo que lo ha introducido Rosas en este pais.

La segunda, la red grosera en que el astuto dictador ha hecho caer cándida é inocentemente al negociador francés.

Por ese artículo, una division argentina igual en número á la totalidad de las tropas francesas, y á la cuarta parte de los marinos de la escuadra, ha de quedar en esta República como auxiliar de Oribe, no solo hasta que se desarme la Lejion extranjera en Montevideo, sino hasta que las tropas francesas vuelvan á Francia.

Ahora bien:

La division espedicionaria francesa consta de 1,500 hombres.

La escuadra francesa, que se compone hoy de 2 fragatas, 2 corvetas, 2 bergantines, 1 bergantin-goleta y 1 vapor, podrá tener 1,600 á 1,800 marinos.

Tomemos el término menor: 1,600

La cuarta parte de este número..... 400

Tropas espedicionarias.... 1,500

La division argentina pues, que ha de quedar como auxiliar de Oribe será de 1,900 hombres

El ejército argentino en toda la campaña Oriental llega apenas al número de 4,500 hombres.

De lo que resulta que la division auxiliar rá con muy poca diferencia la mitad del ejército.

Por otra parte, si el Señor Le-Prédour hallado equitativo el que la mitad del ejército invasor quede auxiliando al Brigadier hasta que las tropas francesas vuelvan Francia, no vemos en cual razon de equidad pueda fundarse el no establecer para el gobierno de Montevideo un privilegio igual, que el Señor Le-Prédour ha querido hacer paridad entre el ejército invasor en este Estado, y las lejonas extranjeras que el gobierno de este pais ha armado para su defensa, usando para ello de un perfecto é inestacionable derecho.

Sea con la existencia de todo el ejército de Rosas, sea con la existencia de la mitad de él en la division auxiliar que la Convencion ofrece á Oribe, queda existente el mismo hecho porque la Intervencion francesa no lugar en el Plata; es decir, queda un número de tropas argentinas auxiliando á Manuel Oribe; lo que impota decir, que con la intervencion de Rosas, con mas ó menos bayonetas, obrando sobre el territorio oriental en favor de la política del Gobernador de Buenos Ayres, que es precisamente lo mismo que vino á estorbar la Intervencion francesa.

La Convencion contesta que esas tropas no permanecerán dos meses en el territorio Oriental; pero ese tiempo es el que se usa para preparar en favor del Brigadier el resultado de las elecciones que deberán tener lugar despues de retirada esa division, segun lo que establece el artículo 7.º de la Convencion con Oribe; pues que dueño es de toda la República á escepcion de la Capital y con el auxilio de 2,000 soldados argentinos, es bien fácil proveer cual será el resultado de aquellas elecciones, desde que al mismo tiempo se despoja al gobierno de

Montevideo de las lejonas que han contribuido á sostener su causa, y se le prescribe por única jurisdiccion el recinto de la Ciudad. Cuál sería pues el resultado efectivo? Sería la presidencia de D. Manuel Oribe preparada por la influencia militar de Rosas en este Estado. ¿Qué causa trajo á la Francia á las aguas del Plata en 1845? Evitar que el poder del Gobernador de Buenos Ayres aniquilase la independencia del Estado Oriental colocando en esta República un Presidente hechura suya y sometido á su política; y sin embargo, las Convenciones Le-Prédour conceden eso mismo que la Francia declaró ser contrario á sus deberes, á sus intereses y á sus derechos.

Adelantemos.

“El Gobierno Frances, dice el artículo 4.º, se compromete á levantar simultáneamente con la suspension de las hostilidades, el bloqueo de los puertos de la República Oriental, á evacuar la isla de Martin Garcia &c.”

Es decir, pues, que el 31 de Agosto de 1850 existían bloqueados los puertos orientales ocupados por Oribe, y la isla de Martin Garcia ocupada militarmente por los franceses. Eso quiere decir aquel artículo. Pero el Señor Le-Prédour sabe muy bien que ha dicho y ha firmado lo que no es verdad.

Esos puertos orientales dejaron de estar bloqueados desde fines de Julio de 1848; es decir, cuando apenas llegaba á Francia el Comisario Mr. Gros, de quien el Señor Contra-Almirante había recibido el encargo oficial de bloquearlos para dar cumplimiento á las instrucciones de que vino munido aquel Comisario réjio. Y el Señor Le-Prédour sabe tambien, que la isla de Martin Garcia no ha estado nunca ocupada por los marinos franceses, sinó por fuerzas de Mon-

tevideo que la tomaron en combinacion con la escuadra francesa.

Hay pues en ese artículo una falta notable de verdad histórica en hechos que están á la vista de todo el mundo, y que parece increíble que puedan desfigurarse de tal modo en un documento tan grave.

En cuanto al artículo 5.º sobre buques apresados durante el bloqueo, es la Francia quien debe apreciar lo que ese artículo importa. Nosotros solo nos contraemos á lo que á estos paises interesa en esas Convenciones.

Y á este respecto nada tenemos que reprochar al negociador frances en la letra del artículo 6.º de su Convencion con Rosas. El dice así:

“ 6.º El gobierno de la República francesa reconoce que la navegacion del Río Paraná es una navegacion interior de la Confederacion Arjentina y sujeta solamente á sus leyes y reglamentos, lo mismo que la del Río Uruguay en comun con el Estado Oriental.”

Y en tal artículo se hace á nuestra patria una declaracion de justicia tan plausible que sentimos no haya tenido por corolario un otro párrafo, declarando que la Plaza de la Victoria es terreno de tránsito interior en la ciudad de Buenos Ayres. Pero lo que nos parece que el negociador francés no ha distinguido bien, es la mente de Rosas al hacerle firmar esa inocente declaracion.

Si el Señor Le Prédour tiene á la vista las instrucciones dadas por Mr. Guizot á Mr. Deffaudis el 22 de Marzo de 1845 encontrará, que la mira de la navegacion en los afluentes del Plata entraba ya en los planes del gabinete frances relativos á esta Rejion de América.

Otro gobierno mas ilustrado que el de Rosas desde mucho tiempo se hubiera anticipado á ella para quitar ese dique que

nuestra educacion atrasada, y la criminal tendencia de ese gobierno, han levantado en esos anchos y poderosos canales del futuro engrandecimiento de estos paises. Pero Rosas ódia demasiado á la Europa y á la civilizacion para no apresurarse á poner llave de bronce en esos rios por donde la una y la otra habrán de desbordarse alguna vez sobre nuestras fértiles y desiertas florestas y aferrándose en un derecho que nadie ha querido atentar, ni disputar al país, hace hoy que el plenipotenciario francés le reconozca en un tratado especial el derecho de poder negarse siempre á toda abertura ulterior sobre la navegacion de esos rios.

Sentimos decirselo al Señor Le-Prédour pero él no ha comprendido á Rosas al establecer en su Convencion ese artículo, dictado por el mismo Rosas, en letra tan ridicula y en espíritu tan maligno.

En cuanto á la reserva del artículo 7.º tambien dejamos á la ilustracion de la Asamblea francesa el justipreciar su importancia futura.

Y por lo que hace al artículo 8.º que dice así:

“ 8.º Si el gobierno de Montevideo se negase á licenciar las tropas extranjeras, y particularmente á desarmar las que hacen parte de la guarnicion de Montevideo, ó si retardase sin necesidad la ejecucion de esta medida, el plenipotenciario de la República francesa declarará que ha recibido la órden de cesar toda intervencion ulterior, y se retirará en consecuencia, en el caso que sus recomendaciones y representaciones quedasen sin efecto. ”

Nos hacemos un deber en dar las gracias al Señor Le-Prédour por su buena voluntad y por su mejor prevision en haber ajustado la referencia de las Convenciones á la decision del gobierno de Montevideo, en

quanto á la ejecucion de ellas. Por que á la vista de tal estipulacion ya no podemos temer el triste conflicto que hubiera tenido lugar, si siguiendo la lójica de las demas condiciones de esos tratados, se hubiese conenido el violentar al gobierno de Montevideo á la aceptacion de ellos; pues que concluidos de la manera que están, todo hace presumir que, ratificados que fuesen por el gobierno francés, el gobierno de Montevideo preferiría el mas desagradable estremo, antes que asentir á condiciones que darían por resultado aquello mismo que por evitarlo se ha derramado tanta sangre; entretanto que por la prevision del artículo 8.º, el gobierno de Montevideo solo tendrá el pesar de ver retirarse á los antiguos aliados de la defensa de su país.

Los artículos 9.º, 10.º y 11.º de la Convencion, solo contienen palabras y formas para inducir muy políticamente al negociador francés á que diese á la Francia un desmentido público de sus mismas repetidas y multiplicadas declaraciones, conduciéndola á ajustar de igual á igual una Convencion política con aquel mismo hombre en quien no quiso vér por tanto tiempo y en tantas veces, sinó el jefe superior del ejército invasor de D. Juan Manuel Rosas.

El Señor contra-almirante Le-Prédour se presta á ello en efecto, y hace con D. Manuel Oribe su Convencion de 13 de Setiembre.

Pero la hace, no con el Presidente Oribe, no con el jeneral de Rosas, sinó con el Brigadier D. Manuel Oribe.

A qué rango de las entidades políticas, con capacidad legal, que reconoce el derecho de jentes, pertenece ese Brigadier Jeneral, será cosa á que contestará el negociador á su gobierno, y su gobierno á la Asamblea Nacional.

Pero á nosotros nos es competente interrogar, qué clase de entidad es esta que sin reconocérsele las condiciones indispensables para negociar tratados que establece el derecho público Oriental, se le concede sin embargo en el artículo 5.º el derecho de ofrecer garantía "para las vidas y las propiedades, así como el olvido de lo pasado, del mismo modo que declara que los derechos de los súbditos franceses serán respetados, y que sus reclamaciones de cualquier naturaleza que sean, serán admitidas y tomadas en consideracion, conforme á las leyes."?

Una de dos: ó esas garantías son ofrecidas por quien no puede darlas, y entonces ese artículo es un juego de palabras; ó esas garantías son ofrecidas por quien se reconoce con autoridad competente para poder ofrecer seguridades y aplicacion de leyes, y no pudiendo ofrecer tales cosas sinó el Ejecutivo de la República, ese artículo se apresura á preveer y á reconocer en Oribe, el Presidente de la República. Y si tal es su espíritu en efecto, el Señor Le-Prédour nos permitirá decirle, que sería mas noble para el gobierno de la Francia, y mas honroso para su representante en el Plata, el declarar á cara descubierta su resolucion de colocar á Oribe en la silla presidencial de esta República, en vez de valerse, para querer conseguir el mismo resultado, de tanto suterfujio, de tanta anomalía y contra-sentido, que por bien disfrazados que estén entre las ricas telas de la elegante lengua diplomática, hay en este salvaje Plata hombres que saben levantarlas y estudiar en el fondo de las cosas la intencion y el espíritu del pensamiento que las crea.

Y tan cierto es de que en ese artículo no se vé sinó la espresion de la conciencia de los negociadores sobre la presidencia de D. Manuel Oribe, que como escepcion de él

se establece la reserva siguiente en el artículo 6.º

“6.º La amnistía de que se ha hablado en el artículo anterior, no impedirá que aquellos de los emigrados de Buenos Ayres, cuya residencia en Montevideo pudiese dar justos motivos de queja al gobierno de Buenos Ayres, y que pudiesen comprometer la buena inteligencia entre las dos Repúblicas, sean trasportados, segun la eleccion de ellos, al puerto extranjero mas cercano, ó trasladados bajo buena escolta desde los puntos de la costa, ó desde la proximidad de la costa, á cualquier otro lugar del interior que ellos escojan.”

Tal artículo de que fué portador un comisionado ingles, Mr. Hood, en 1846, que constituía la octava de las bases de acomodamiento que se redactaron en el gabinete de San James, y de cuyo testo se hace hoy solidario un plenipotenciario frances; no quiere decir otra cosa, que el prévio reconocimiento que se hace en la persona de Oribe, de Presidente de la República Oriental, pues que solo un gobierno legal de este Estado puede comprometerse á tal ajuste, y solo un hombre subordinado á las conveniencias de Rosas puede anuir á compromiso tan odioso; tanto mas desde que el gobierno Oriental quedaría siempre en su derecho para estorbar que los emigrados argentinos fuesen causa que perturbase la paz, restablecida que fuese con el gobierno de su país.

Pero si del principio de derecho pasamos á la moral de esta estipulacion, nos será permitido observar que pocas veces se habrá hecho servir el respetable nombre de la Francia para acto, ni mas humillante, ni mas ajeno á su decoro y á su altura.

Cierto es que los emigrados argentinos no pueden tener sinó recordaciones muy desagradables de lo que vale para ellos la altura

de los compromisos franceses, desde Octubre de 1840. Cierto es tambien que los emigrados argentinos han conocido á su costa cuanto vale ese terrible infortunio de la proserpcion que deja á los hombres en desamparo de la proteccion de su patria, y á merced del capricho, de las conveniencias ó de los resentimientos de los gobiernos á cuyas puertas llegan. Pero el contra-almirante Le-Prédour debió recordar lo que quiere decir en el diccionario político de Rosas, y de su encarnacion viva, D. Manuel Oribe, lo que quiere decir *motivos de quejas*. A costa de la ruina y de la sangre de sus compatriotas en esta República, ha debido aprender el contra-almirante francés, y conservar grabada para siempre, la definicion de esas palabras. Con ellas anatematizó Oribe á los residentes franceses en el territorio Oriental en abril de 1843, y por ellas abandonaron sus pacíficas ocupaciones y tomaron el fusil del soldado para defender una propiedad y una vida que el gobierno de su país no ha sabido despues hacer que se respeten como merecen.

Motivos de quejas son para Rosas no cooperar en favor de su sistema destructor y de sangre. *Motivos de queja*, no doblegarse servilmente á su voluntad personal. *Motivos de queja*, en fin, no poner al pensamiento y á la palabra el candado del siervo y de la prostitucion moral de los hombres. Y cuando todo se encamina en esas famosas Convenciones á colocar á D. Manuel Oribe en la presidencia del Estado, es preparar de antemano el fallo de *justos* á esos *motivos de queja* que haría valer al Gobernador de Buenos Ayres para hacer arrojar de esta República ¿á quiénes, Señor contra-almirante? á los emigrados argentinos que al lado de vuestros compatriotas han derramado su sangre, junto con los defensores de Montevideo, en esas trincheras

onde se ha defendido la independencia de este Estado que la Francia declara tener a su poderoso proteccion, y que vuestros tratados las abren para que entre triunfante el enemigo de esa independencia y de la Francia!

Pero dormid tranquilo, Señor contra-almirante; no ha de llegar el caso de la ejecucion de vuestras Convenciones, pero aun en la hipótesis de que llegase, los emirados argentinos saben bien y por experiencia lo que importan los tratados de la Francia con Rosas, y no tendrían la candidez de esperar á que se cumpliese la propuesta del ministerio ingles en 1846, que vos, Señor contra-almirante frances, habeis tenido la bondad de reproducirla en el artículo 6.º de vuestra Convencion con Oribe.

Concluyamos este molesto exámen.

Se establece en la Convencion con el Brigadier, el deber de procederse á una eleccion para la presidencia del Estado, debiendo ser aplicadas las reglas establecidas por la Constitucion, de una parte por el Brigadier en el territorio que ocupa, y de la otra por el gobierno de Montevideo en lo interior de la Ciudad, nombrando cada Departamento el número de representantes designado por las leyes.

Así pues, por la Convencion con Rosas se despoja al gobierno de Montevideo de las lecciones extranjeras, y á Oribe se le deja por unos meses, cuando menos, una division argentina de 2,000 hombres para establecer definitivamente su influencia y para preparar las elecciones; y para la ejecucion de éstas se le concede jurisdiccion y autoridad en ocho de los Departamentos de la República, dejándole al gobierno de Montevideo, único á quien la Francia ha reconocido y reconoce, un solo Departamento, mucho menos: la Ciudad sola de Montevideo.—De este modo el resultado de las elecciones no es

dificil preveerlo. Imposible sería preparar las cosas de un modo, ni mas obvio, ni mas condescendiente. Pero el Señor contra-almirante no ha tenido presente la Constitucion oriental, cuando apela á las reglas establecidas por ella para ejecutar las elecciones que él dispone, ó mas bien, que dispone el Brigadier y á que el Sr. Le-Predour asiente.

La Constitucion de este pais fué escrita con muy buen sentido, y no reconoce en el Estado dos autoridades, ni por consiguiente dos jurisdicciones.

Una eleccion promovida en la Campaña por una autoridad, y otra en la Capital por otra autoridad, es una cosa que no les ocurrió á los constitucionalistas de 1830 en este Estado; es una cosa de que no habla absolutamente la Carta Oriental; y es incompatible por consiguiente una eleccion hecha bajo tales auspicios, con la referencia á la Constitucion que se hace en el artículo 7.º de la Convencion.

Si atendido el caso escepcional en que se encuentra hoy la República, se hubiese querido hallar un medio que hasta cierto punto contemporizase con él, comprendemos entonces que se habría podido concebir y ajustar el medio de una autoridad provisoria, pero jeneral en el pais, que dispusiese las elecciones con arreglo á la Constitucion; lo que se hizo, por ejemplo, despues de la Convencion de 1828 que dió Independencia á este Estado; y comprendemos tambien que, por un principio de equidad y de fusion, se habría podido ajustar en la Convencion, el que esa autoridad provisoria fuese compuesta de personas de uno y de otro partido. Esto siquiera tendría visos de legal, no atentaría á la Constitucion, y, sobre todo, sería racional.

Pero establecer dos autoridades para promover las elecciones políticas; ser esas dos

autoridades las mismas que han estado compitiendo ocho años, y decir, que cada una haga sus diputados, esto, no solo es totalmente contrario á la Constitucion que cita la Convencion, sino que es materialmente imposible que pudiera practicarse sin peligrosos inconvenientes y sin reclamos que importarian el volver las cosas al mismo estado en que estaban antes.

Desgraciado ha sido el negociador frances en las Convenciones que acabamos de analizar lijeramente, en lo que tiene relacion con este Estado; y Dios sabe cuales serán los cargos que se le hagan por la Asamblea y por la prensa francesa, cuando tomen en consideracion las estipulaciones relativas al honor y á los intereses de la Francia, de que nosotros hemos querido separarnos!

Pero concluido el exámen que nos propusimos, permitasenos dejar á un lado los detalles, y alzar un poco la vista para mirar en su complejo esta Cuestion del Plata, y las Convenciones con que se ha pensado encontrarla un término.

Ajitado el espíritu, impresionado por las ocurrencias y las contrariedades del momento, é interesado muchas veces el amor propio de aquellos á quienes se les ha encomendado ocuparse de los asuntos del Plata, se ha perdido de vista la grande importancia futura de esta cuestion, para atender á los pequeños accidentes del momento.

La invacion de Rosas en este Estado, la presidencia de Oribe, el triunfo sobre Montevideo, todo esto, no son sino formas, esterioridades de una seria cuestion de filosofia y de política, en que la Europa, y especialmente la Francia, está mas interesada que los mismos pueblos del Rio de la Plata.

Aquí hay una causa jeneral, un principio jenerador de todas las cuestiones suscitadas de 12 años á hoy, que ha arrastrado á la Europa á tomar injerencia en ellas, por que en

ellas veia, mas ó menos, comprometidos intereses suyos, que se le presentaban bajo una forma material; dejando á ella el deber de estudiar el fenómeno moral que los producía.

Y esa causa jeneral, que solo la filosofia descubre, es el principio retrógrado que está encerrado en la conciencia de estas atrasadas rejiones de la América, y que los gobiernos como el de Rosas, encarnaciones vivas y elocuentes de ese espíritu, saben esplotar habilmente para oponerlo al desarrollo de la civilizacion europea, de quien esos gobiernos tiemblan, por que minaria por su base la barbarie en que se cimentan.

Esa civilizacion europea, no solamente se introduce en los libros—esto es lo menos—se introduce: Con las emigraciones, con el comercio, con la industria, primeros insinuadores de la paz y del orden, que traen luego la justicia y la libertad para solidificar el terreno en que se desenvuelven.

Y cuando á la industria se le oponen trabas; cuando al comercio se les ostruyen las vías mas naturales de su marcha; cuando á las emigraciones se les contiene con la ausencia de instituciones beneficas, ó justas cuando menos, se estorba entonces el desarrollo de la civilizacion que todo eso lleva en sí mismo, y se defiende y sostiene el principio contrario que todo lo aniquila y lo destruye.

Escomulgada así la civilizacion europea en sus formas mas esplicitas, pierden estos países, es verdad ¿pero cuanto mas no pierden las naciones que están en la Europa á la vanguardia de la civilizacion del mundo? ¿cuanto mas no pierde esa Francia que hace mas de 30 años está descendiendo rápidamente á su decadencia política? Hoy, á la mitad del siglo XIX, conquistar los países con la civilizacion, vale tanto como en el siglo XVI conquistarlos con las armas.

La filosofía y la literatura, el comercio y la industria, la emigración, la lengua y las costumbres dan hoy el mismo resultado que laban las lanzas en tiempo del espíritu conquistador; y lo dan sin sangre, sin odio sin venganza: dan poder, dan riqueza, dan gloria y dan prestigio.

La Francia, contenida en sí misma dentro de la Europa por el equilibrio político de sus rivales, tiene que buscar ensanche fuera de ella.

La Inglaterra y la Rusia sienten esa misma necesidad. Pero la Inglaterra infiltra en todas partes su política y su comercio, que forman la palanca poderosa de su poder: con ella conquista prestigio y poderío y riqueza; se derrama en todas partes, culebrea en la Europa, se insinúa en la América, se extiende y se ensoñorea en la India.

La Rusia, sin desatender á la Europa, no pone sus ojos en América, pero pone sus brazos en Asia y se promete antes de medio siglo ser la primera que salude el sol de los imperios del Oriente.

La Francia entretanto, va á satisfacer su amor propio en la Algeria á espensas del oro y de la sangre de sus hijos, sin poder prometerse en 20 años el tiempo que durará una conquista que satisface al orgullo, y no obra gran cosa en beneficio de los altos intereses de su porvenir.

Quiere mas que el Africa, y vá á buscar en la Oceania, lo que los ingleses no le estorban tomar, por que ella misma ha de confesar mas tarde la poca importancia de su hallazgo.

Quiere alzarse; echa de menos su grandeza y su prestigio pasado, y se abrasa en las revoluciones que la Inglaterra se apresura á reconocer por que le vá en ello la ruina de su rival.

Esas revoluciones le abren las simpatías del espíritu democrático de los pueblos

oprimidos y cansados de la Europa, y por un contrasentido político, ó mas bien por una adversidad filosófica, la Francia se arma contra los mismo pueblos en quienes sus revoluciones encuentran, no la aprobación de la Inglaterra, sino la aprobación sincera del espíritu liberal que los anima, y va á poner el sello de ese contrasentido de sus revoluciones sobre las murallas ensangrentadas de Roma, de ese corazón de la Italia, de donde ha de nacer algun día la inspiración de la libertad de muchos pueblos.

Qué le quedaba, pues, á la Francia para estender su influencia y su prestigio en el mundo? le quedaba la América del Sur para ser conquistada con su civilización, tan acomodaticia en todas sus formas á la índole, al carácter, á las costumbres y á la lengua de los pueblos americanos de origen español.

Pero, por qué fatalidad los gobiernos de esa Francia tan simpática para nosotros, en cuya revolución bebimos los primeros bábitos del ayre de libertad que á través del Atlántico á preparar la nuestra, y en cuya ciencia hemos tomado las primeras lecciones de la vida social é inteligente de los pueblos, por qué sus gobiernos, decíamos, han trabajado siempre por enajenar á la Francia las simpatías de los americanos del Sur; y no han propendido á otra cosa, que á estorbar en la América el desarrollo de la civilización francesa, en su comercio, en su industria, y en sus emigraciones, primeros y poderosos agentes de su influencia futura en estos países!!!

Jamás esos gobiernos han comprendido la América, ni su revolución, ni su porvenir.

En estos pueblos habia un mal-querer que se estendia hasta la Francia, y los gobiernos de esta, ni han aprovechado las

oportunidades de extinguirlo, ni han trabajado en otro sentido que en el de fomentarlo.

Este pueblo americano que de improviso se había convertido en guerrero, á quien el triunfo había engreido, y á quien una campaña dramática combatiendo siempre, había ensoberbecido hasta la exajeracion de sus propias fuerzas, estaba animado en su grandiosa empresa, no solo por su amor natural á la independendia, sino tambien por una profunda aversion al *extranjero*.

Estranjero y enemigo, eran dos cosas que no componian sino una sola ante sus ojos. Y varias causas contribuian á innocular esta preocupacion en su espíritu.

La España durante su dominacion, y en los últimos tiempos mas especialmente, cerro con barra de hierró las puertas de sus colonias á la comunicacion estrangera.

El comercio les estaba interdieto con toda otra bandera que no fuese la de la España, y para el pueblo no había otro mundo que aquel que ocupaba la España y sus Colonias.

Las autoridades españolas, por otra parte, y los naturales de la península que venian á establecerse en la América, trasportaban hasta ella ese espíritu de repulsion y de encono á todo cuanto era estrangero, que predominó despóticamente entre los pueblos castellanos, despues que perdido con el poder de Carlos V el prestijio de la España sobre el Continente, rayó desde Felipe II la época de la decadencia española, á la par que el florecimiento para el resto de la Europa que seguía á todo vuelo el impulso vigoroso que le dió la Reforma.

Para el fanatismo religioso, eran enemigos de Dios los estranjeros; y para el fanatismo feudal, ó monárquico, eran enemigos de la España.

Así, los sentimientos religiosos y nacio-

nales eran explotados por la Inquisicion por el trono; por el fraile y por el mandante en favor de la supersticion religiosa, y de la tiranía civil: y las Colonias no sabian que había estranjeros en el mundo, sino para saber que los leales vasallos del Rey Católico les debían desconfianza y repulsion.

Arrebatados por la revolucion, esos pueblos salidos de sus florestas ignoradas, ó de sus ciudades con llave, encontraron, pues, que no sentían simpatías por ningun pueblo de la tierra.

Y hallaron, además, que todos los Estados de la Europa estaban mandados por frentes coronadas, siendo la guerra á que se lanzaban, esclusivamente una guerra al principio monárquico.

Así sus viejas preocupaciones, bebidas en la existencia misma de la Metrópoli, y el principio político que de repente se levantaron á proclamar, se combinaron sin violencia para dar mas robustéz á su malquerencia al estrangero.

Se encontraron, además, solos y abandonados en su inmensa y peligrosa empresa, y viendo que ningun pueblo los auxiliaba en ella, tuvieron hasta cierto punto el derecho de mirar á todos con desconfianza, desde que sentían la conviccion de que los resultados de su revolucion iban á ser provechosas para el mundo entero.

Veían tambien, que los gobiernos europeos, lejos de comprender la importancia futura de esa revolucion y apoyarla, estaban lo mejor dispuestos á sofocarla en favor de las dinastías, sino precisamente en favor de la España.

La España frente á frente con la revolucion.

La Casa de Braganza trabaja por su parte.

En el Congreso de Aix-la-Chapelle, los Soberanos europeos descubren sus miras de tomar parte en la revolucion de América

para proteger, como decían, el principio monárquico.

La Francia, que por tantas causas debía atornillar con la revolución de un pueblo quien sus doctrinas habían en cierto modo conmovido, trató nada menos que de sacar partido de ella, no en beneficio de la España, ni de ningún otro Estado, sino en beneficio de una Casa régia.

El Señor de Chateaubriand en el Congreso de Verona, fué quien sostuvo con el calor de su elocuencia mas brillante que recesiva, llamándose intérprete de los sentimientos de S. M. Luis XVIII, la necesidad de la conveniencia de *borbonizar* la América, estableciendo en ella diversas monarquías, cuyos Soberanos debieran tomarse de las diversas ramas de la Casa de Borbon. Felizmente para la Francia, este pensamiento encontró resistencia en el amigo y dos veces colega del Señor Chateaubriand, que dirigía la política del gabinete inglés.

Mr. Canning, amigo del embajador á Verona, poeta como él, pero evidentemente mejor político, comprendió todo el error de la política francesa en la América, y empezó desde entonces á formular la suya en el Nuevo Mundo, y á anticiparse á la Francia, no en la estravagante idea de monarquizar pueblos que hacia once años estaban lidiando por su independencia de un trono, sino en establecer relaciones y simpatías con los nuevos Estados, cosa mas práctica y posible, que la de querer dar Estados ajenos á los príncipes de esa Casa de Borbon, que acababa de mendigar el auxilio de la Europa entera para reconquistar un solo trono, un trono hereditario.

Apenas despejado el Cielo de la América del humo de la pólvora quemada en la revolución política, una revolución social estalla en la República Argentina.

El espíritu semi-bárbaro del pueblo neta-

mente americano, triunfó en su terrible reacción contra la civilización europea, contra la civilización francesa, podemos decir, introducida por la revolución; y esa reacción se encarna en la persona de Rosas.

La Francia tiene en 1838 que entenderse con él, es decir, con el reverso de sus intereses de porvenir en estos países.

La Francia lo clasifica; lo distingue en toda la deformidad de sus tendencias de repulsión á la influencia de la civilización francesa en todas las formas con que se derrama en el mundo.

La Francia lo combate; contrae una alianza santificada con libaciones de sangre, con los hombres que representaban el principio contrario á Rosas.—Y en 1840, la Francia se olvida de ella misma en el Plata, y dá la mano á esa personificación perfecta de cuanto puede ser dañoso al interés frances en estos países, que se llama D. Juan Manuel Rosas.

En 1845, con distintas formas, se reproduce la desinteligencia natural que debe siempre existir entre la Francia y ese hombre.

Otra vez es clasificado en los mas solemnes documentos, como el enemigo de la Francia, como el orijen de los quebrantos de su comercio en el Plata, como el elemento repulsivo que hay en ellos á la civilización europea; y otra vez, en fin, la Francia hace alianza con los enemigos de Rosas.

Se hace ostentación de energía y de poder; la sangre se vierte en un combate; la tribuna, la prensa, todo el mundo alza la voz en Francia para pedir la ruina del poder de Rosas en el Plata; las misiones diplomáticas se suceden; las conclusiones se establecen en aquel sentido. Pero cuál es el resultado de todo esto? ¿el que debía ser? nó:--las Convenciones Le-Prédour en 1850,

y la mejor disposicion del gobierno frances para ratificarlas en 1851.....

Así una política impresidora é inconsecuente, antes como hoy, ha impedido que la Francia sacase todo el partido que le ofrecía la revolucion de este Continente, obrada con el espíritu frances, puede así decirse, y rebosando de promesas para quien quisiese buscar en sus jóvenes pueblos las simpatías que le faltaban, y en sus paisés virjenes y bendecidos por la naturaleza, todo cuanto en la Europa ya no puede la Francia encontrar, ni tener la esperanza de conseguir nunca.

En todo esto hay algo de fatal que impelo á la Francia á obrar contra su porvenir en la América!

En Méjico dispara sus bombas por lo que no merecía un tiro de pistola.

En Chile y en el Perú hace alarde de hacerse inglesa, y resuelve cuestiones nimias con la amenaza de sus escuadras.

Y en el Plata, donde la accion de su enerjía y de su poder era necesaria para sus intereses y para su crédito, se dobla fácilmente y se hace amiga; ó procura hacerse, de su mas encarnizado enemigo.

Las Convenciones Le-Prédour, no se dirijen á otra cosa que á dejar triunfante la política de Rosas en estos paisés; y tal triunfo no es otra cosa que la ruina de la Francia en ellos por mucho tiempo.

Durante el gobierno de ese hombre, ó mientras imperen sus principios, la Francia no espera otra cosa que hostilidades á su comercio y á sus emigraciones: ostilidades que deriban del mismo órden de cosas que ella deja existente, habiendo estado en su mano el aniquilarlo.

Sabe la Francia lo que importarian para sus emigraciones la existencia de instituciones benéficas; de justicia, de orden, de paz

en estos pueblos? importaria la multiplicacion de ellas en cada año, por que aqui se necesita sino justicia y paz, para que Europa se desborde y se alivie de ese peso inmenso que gravita sobre ella.

Sabe, ademas, lo que importaria á su comercio un gobierno con principios contrarios á los que forman el sistema de Rosas: importaria la navegacion de esos rios salvajes que riegan las entrañas de la América Meridional, y que pasan lamiendo las orillas de dos Repúblicas mediterráneas que no esperan sino su salida al mar para derramar en él la abundancia de sus riquisimas producciones, y ofrecer sus praderas á la planta á la industria europea; y á demas de ellas esas provincias argentinas, condenadas á aniquilamiento por el sistema prohibitivo de Rosas; y que serían otros tantos estímulos á la emigracion, y otros tantos mercados al comercio.

Abí está pues, lo que importa trabajar en sentido de Rosas: atraso, ruina para el comercio, para los intereses europeos en todo sentido, y nada mas.

Felizmente, apesar del gobierno de Luis Napoleon y de su plenipotenciario en el Plata, la Providencia está disponiendo las cosas de otro modo.

No es ya de la cooperacion europea, sino del esfuerzo y del buen sentido de sus propios hijos, que espera la República Arjentina una pronta y completa rejeneracion social.

Cuando los tratados del Sr. Le-Prédour han visto la luz en el Plata, y cuando escribimos en presencia de ellos estas palabras, la situacion es de muerte para el gobierno de Rosas: situacion que debió preverla el Sr. Le Prédour, como la preveíamos todos, á la época en que ajustó sus arreglos; y que, prevista, debió influir mucho en su ánimo para evitarle el paso falso que han hecho dar

él y su gobierno, á la Francia en estos países.

El triunfo que esos arreglos le preparaban á Rosas, se lo arrebató felizmente la revolucion del Entre-Ríos. La salvacion de Montevideo es ya un hecho incontestable: el ejército de Rosas no se retirará en parte, sino en el todo: habrá elecciones con arreglo á la constitucion, y no con dos autoridades en la República: habrá paz sin derrota para la buena causa; y habrá libertad sin cadenas; es decir, habrá todo, menós las Convenciones Le-Prédour.

El triunfo sobre Rosas es hoy infalible como todas las cosas que son la obra de las leyes eternas en que se basa el progreso de las sociedades.

Ese triunfo, además, será pronto, por que los elementos y las circunstancias así lo disponen. Entonces se abrirá la Era del florecimiento de estos países, que sin el mínimo esfuerzo se entregarán contentos á la conquista de la civilizacion europea; por que ellos la necesitan hoy, como la Europa ha de necesitar algun dia algo de la libertad y la civilizacion del Nuevo Mundo.

Libre de Rosas, la República Argentina no tendrá sino tristes recordaciones de la política francesa durante los tiempos amargos de su esclavitud, pero los hombres que volvamos á nuestra tierra natal, despues de haber perdido nuestra juventud en el destierro, á causa en gran parte de las inconsecuencias de la política europea, pondremos empeño en extinguir de nuestros pueblos tan susceptibles, las malas impresiones que dejó en ellos la Francia; haremos por la Francia lo que ella misma ha descuidado de hacer; por que eso está en el interés de entrambos.

Y el mismo hombre que ha escrito tan amargamente esta crítica de las Convenciones del Sr. Le-Prédour; que ha seguido por

tanto tiempo todos los contrasentidos ó las deslealtades de la política europea en el Plata, para arrojarla palpitante á la reprobacion de los americanos, por que en ello se establece antecedentes de que alguna vez sabrán sacar partido los gobiernos americanos, ese mismo hombre, deciamos, será el primero en ocupar la influencia de su palabra, ó de su posicion, en beneficio de la Francia, en beneficio de ese pueblo tan noble, tan sano y tan culto, con el que únicamente quisieramos ver rozarse el nuestro, en sus relaciones de emigracion especialmente.

Y ojalá tuvieramos el honor y el placer de encontrarnos en nuestro país con el Sr. contra-almirante Le-Prédour, y la dicha de poder hacerlo presenciar nuestro modo de entender los intereses europeos en la República, y especialmente los intereses de la Francia!

Entonces el Sr. Le-Prédour, á fuer de noble hijo de la Francia, no se haria el mínimo esfuerzo en olvidar este artículo sobre sus desgraciadas Convenciones.



El suceso, por tantos esperado con impaciencia, se ha efectuado en fin, el Sr. Grenfell, jefe de la escuadra brasilera en el Plata, ha entrado al Uruguay.—Qué dirá el Jefe Supremo, dueño y Señor de todas las tierras y ríos de la República?

Por el *Río Uruguay* que se espera por momentos, sabremos si el Sr. Grenfell ha tenido con el Jeneral Urquiza la entrevista á que se dice ha ido.

De todos modos, su entrada al Uruguay es el primer paso de importancia que ha dado la escuadra imperial, y tenemos razones para creer, que pronto tomará esa escuadra otra posicion mas activa; así como hay motivos para presumir que en los primeros

días de Julio el ejército brasilero se pondrá en movimiento.



Llegó en el *Golphinho* el Sr. Somellera, secretario de la Legacion Oriental en el Janeiro, y, segun tenemos entendido, regresará dentro de pocos dias á esa Corte.



Los diarios de Buenos Ayres que ha conducido el *Esq* nada traen de importante. jamás la prensa de Rosas ha estado mas instancial que al presente, pues que los mismos artículos de desvergüenzas con que de vez en cuando saluda al Jeneral Urquiza, están escritos con tanta violencia, con una irritacion tan artificial, pero de tan mal artificio, que revelan sin esfuerzo la mala gana con que son escritos.

De otro lado, Rosas la echa de desprecia-tivo en los asuntos de Entre-Rios, y, como cosa que no vale la pena, trascribe en los periódicos todos los documentos que dá á luz la prensa Entre riana—¡Dios lo conserve en tan buenas disposiciones, y le inspire la idea de transcribir los artículos de Montevideo!

Por lo que hace á su corte, parece que tampoco se preocupa mucho de los asuntos del Entre-Rios. No se habla, ni se trabaja en otra cosa que en los preparativos para el gran baile que tendrá lugar el 5 de Octu-

bre, dedicado á la Señorita Manuela Rosas. ¡Chasco sería que bailásemos todos!



Tenemos el disgusto de anunciar á nuestros lectores que, segun el *Album*, periódico de Santa Fé, de 7 del corriente, el Sr. Jeneral Echagüe gobernador de esa provincia, quedaba muy indispuerto de salud.

Los indios hacen muy á menudo sus irrupciones en la provincia, y los cuentos de la vecindad contribuyen tambien á empeorar la importante salud de S. E.



DEL ENTRE-RIOS.

Llegó antenoche el vapor nacional *Rio Uruguay*, que salió de la Concepcion el 27 á las 11 de la mañana.

En ese punto se embarcaron en él, S. E. el Jeneral Urquiza, el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de esta República, y el Sr. Jeneral Garzon, quienes se dirijieron á Gualeguaychú á encontrarse con el Señor Grenfell que se hallaba en las inmediaciones de ese puerto.

Concluida la conferencia que debia tener lugar entre los cuatro personajes, tenemos entendido que regresará á Montevideo en el vapor que monta el Sr. Grenfell, el Sr. Ministro Herrera con su comitiva.

